



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 050-
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 30 de abril de 2024

VISTO: El Memorando N° 0310-2024-MDLM-GDU, de fecha 29 de abril de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de obra de manera permanente durante todo el ejercicio presupuestal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, al respecto el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante D.S. N° 350-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019), en su art. 208 inc) 208.1 señala lo siguiente: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”.

Que, asimismo el art. 208 inc) 208.2 del mismo cuerpo legal establece que “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante Memorando N° 310-2024-MDLM-GDU de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone a la Oficina General de Administración y Finanzas la conformación de un único Comité de Recepción de Obras para todo el ejercicio presupuestal 2024, respecto a la ejecución de las obras bajo la modalidad indirecta – contrata y administración directa, a fin de que con el tiempo suficiente y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento verifiquen el funcionamiento y la infraestructura





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 050-
2024/MDLM-OGAF**

culminada a ser recibida y sugiere a los integrantes de dicha comisión, el cual está integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

1.- Para obras de Infraestructura Vial:

- Presidente : Benjamín Richard Córdova Hurtado
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- Miembro : Katherine Margot Rodríguez Chinga
Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad
- Miembro : Luis Alberto Velásquez Mendoza
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

2.- Para obras de Infraestructura en Parques y Ornato:

- Presidente : Benjamín Richard Córdova Hurtado
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- Miembro : Alberto Antonio Castillo Ramírez
Subgerente de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales
- Miembro : Luis Alberto Velásquez Mendoza
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

Que, asimismo la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la Resolución conformando el Comité Permanente de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM; y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MDLM/GM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Permanente de Recepción de obras atendiendo a la propuesta contenida en el Memorando N° 0310-2024-MDLM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el mismo que está conformado, por los siguientes miembros:

1.- Para obras de Infraestructura Vial:

- Presidente : Benjamín Richard Córdova Hurtado
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- Miembro : Katherine Margot Rodríguez Chinga
Subgerente de Movilidad Sostenible y Transitabilidad
- Miembro : Luis Alberto Velásquez Mendoza
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 050-
2024/MDLM-OGAF**

2.- Para obras de Infraestructura en Parques y Ornato:

- Presidente : Benjamín Richard Córdova Hurtado
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- Miembro : Alberto Antonio Castillo Ramírez
Subgerente de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales
- Miembro : Luis Alberto Velásquez Mendoza
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que notifiquen la presente Resolución a los miembros del Comité designados para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO CORDOVA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS